



NOTA INFORMATIVA

PROGRAMA MONETARIO DE FEBRERO 2011

BCRP ELEVA LA TASA DE INTERÉS DE REFERENCIA DE 3,25% A 3,50%

1. El Directorio del Banco Central de Reserva del Perú aprobó elevar la tasa de interés de referencia de la política monetaria de 3,25 por ciento a 3,50 por ciento.

La elevación de la tasa de referencia tiene un carácter preventivo en un entorno de aumento de precios internacionales de alimentos y energía. Esta medida busca atenuar el potencial impacto de estos factores de oferta sobre las expectativas de inflación en un contexto de dinamismo de la demanda interna. Futuros ajustes en la tasa de interés de referencia estarán condicionados a la nueva información sobre la inflación y sus determinantes.

2. Los indicadores actuales y adelantados de actividad continúan mostrando un rápido crecimiento de la actividad económica. En enero, la producción de electricidad aumentó 10,9 por ciento. Por otro lado, los indicadores de actividad de la economía mundial se han tornado más favorables.
3. En enero la inflación fue 0,39 por ciento, ubicándose la tasa de inflación anual en 2,2 por ciento. La inflación subyacente fue 0,19 por ciento, acumulando una variación anual de 2,1 por ciento, manteniéndose alrededor de la meta de 2 por ciento. La inflación sin alimentos y energía fue negativa en 0,05 por ciento acumulando una variación anual de 1,39 por ciento. Estos resultados indicarían que la inflación de enero se explica fundamentalmente por factores de oferta.
4. El Directorio se encuentra atento a la proyección de inflación y sus determinantes para adoptar futuros ajustes en los instrumentos de política monetaria que garanticen la ubicación de la inflación alrededor de la meta.
5. En la misma sesión el Directorio también acordó elevar las tasas de interés de las operaciones activas y pasivas en moneda nacional del BCRP con el sistema financiero efectuadas fuera de subasta.
 - a. Compra directa temporal de títulos valores y créditos de regulación monetaria: 4,30 por ciento anual.
 - b. Depósitos *overnight*: 2,70 por ciento anual.
 - c. Compra temporal de dólares (*swap*): una comisión equivalente a un costo efectivo anual mínimo de 4,30 por ciento.

6. La siguiente sesión del Programa Monetario será el 10 de marzo de 2011.

Lima, 10 de febrero de 2011